



**MAT.: ORDENA INSTRUIR
INVESTIGACION SUMARIA POR HECHOS
INFORMADOS MEDIANTE
OFICIO N° 0084/2011, DE FECHA
03.03.2011, POR EL SR. RODRIGO
JARUFE FUENTES, DIRECTOR FOSIS
REGION DE VALPARAISO, AL
SR. ALCALDE DE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y QUE
SE SEÑALAN EN EL PRESENTE
INSTRUMENTO.**

**ALGARROBO, 08 MARZO DE 2011
DECRETO N° 629/**

ESTA ALCALDÍA DECRETA LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial lo preceptuado en el Título V "De la Responsabilidad Administrativa", artículo 124 del citado cuerpo normativo.
3. D.F.L. N° 228-19.321 de fecha 16.09.96, Aprobación Planta Municipal.
4. Decreto Alcaldicio N° 1.444 de fecha 10.06.2009. Asume Alcaldía.
5. Acuerdo N° 76 del H. Concejo Municipal, Acta N° 36, Sesión Ordinaria de fecha 13.12.2010 y Decreto Alcaldicio N° 2.618 de fecha 15.12.2010; Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2011.
6. Ord. N° 20, de fecha 04.02.2011, enviado por el Sr. Joshua Rossel Cisternas, Director de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, al Sr. Jorge Luis Pizarro Romero, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
7. Decreto Alcaldicio N° 587, de fecha 03.03.2011. Autoriza Subrogancia de don Santiago Alberto Cole Osses, en Alcaldía Municipal en reemplazo de don Jorge Luis Pizarro Romero, desde el día 07.03.2011, hasta el día 18.03.2011, ambas fechas inclusive.
8. Oficio N° 0084/2011, de fecha 03.03.2011, enviado por el Sr. Rodrigo Jarufe Fuentes, Director FOSIS Región de Valparaíso, al Sr. Jorge Luis Pizarro Romero, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
9. Ord. N° 095/2011, de fecha 08.03.2011, enviado por el Sr. Santiago Cole Osses, Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, a la Dirección de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante Oficio N° 0084/2011, de fecha 03.03.2011, el Sr. Rodrigo Jarufe Fuentes, Director FOSIS Región de Valparaíso, da cuenta al Sr. Jorge Luis Pizarro Romero, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, respecto de la devolución de excedente por la suma de \$ 36.337.- pesos.- (treinta y seis mil trescientos treinta y siete pesos), suma pendiente a ser rendida al FOSIS, monto último que fuera destinado en el marco del Convenio Programa Puente correspondiente al año 2010.

- II. Que, en mérito de los antecedentes citados precedentemente, los cuales se han tenido a la vista, y a fin de dar debido cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial, lo dispuesto en el Título V "De la Responsabilidad Administrativa", artículo 124 del citado cuerpo normativo, esta Autoridad de la Administración Comunal de Algarrobo, ha ordenado la instrucción de la correspondiente Investigación Sumaria.

DECRETO:

- I. Instrúyase Investigación Sumaria atendida la gravedad de los hechos informados mediante Oficio N° 0084/2011, de fecha 03.03.2011, enviado por el Sr. Rodrigo Jarufe Fuentes, Director FOSIS Región de Valparaíso, instrumento por el cual da cuenta al Sr. Jorge Luis Pizarro Romero, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, respecto de la devolución de excedente por la suma de \$ 36.337.- pesos.- (treinta y seis mil trescientos treinta y siete pesos), suma pendiente a ser rendida por parte de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo al FOSIS, monto último que fuera destinado en el marco del Convenio Programa Puente correspondiente al año 2010. Ello, a fin de determinar y esclarecer las presuntas responsabilidades del o los Funcionarios Municipales de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo que resultaren involucrados en el incumplimiento de la Rendición de Cuentas al referido Organismo Público, en el marco del referido Programa.
- II. Designase en calidad de Investigador en el presente Proceso Sumarial, al Sr. Leonardo Vera Aranguiz, Cédula Nacional de Identidad N° 7.727.978-4, Abogado, Profesional de Apoyo de la Dirección Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Grado 9° del Escalafón Profesional de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
- III. Pasen todos los antecedentes atinentes al tema en cuestión al Sr. Investigador designado en autos.
- IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, INSERTESE AL EXPEDIENTE DEL PROCESO SUMARIAL Y REMÍTASE A LA CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAISO.



Catalina Chacon Espinoza
CATALINA CHACON ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL

SACO/CCHE//MART/SACO/CCHE/pss.-

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Regional de Valparaíso. (1)
- Dirección Jurídica. (1)
- Unidad de Control. (1)
- **Archivo.** (2)



Santiago Alberto Cole Osse
SANTIAGO ALBERTO COLE OSSES
ALCALDE (S)